

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

MARZO 2010

Nº 69

No esperes a que te llegue la información por correo postal. Únete a la campaña Sinpapel.

SUMARIO

- Becaplermina (REGRANEX®): Contraindicación en pacientes con diagnóstico de cáncer.
- Revisiones auditivas en las oficinas de farmacia.
- Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Información en www.cofm.es.
- Hurtos, robos, atracos e intentos de diversas clases de timos a las farmacias.
- Verificación de balanzas.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Entrega de recetas de estupefacientes del primer trimestre de 2010.
- MUFACE: Visado para los antipsicóticos atípicos en mayores de 75 años.
- Comunicación de las vacaciones de las farmacias.
- Reclamaciones ante la dificultad para conseguir determinados medicamentos.
- BANCOFAR: Nuevo acuerdo.
- MUFACE: Visado para bolsas CONVEEN® MULTICANAL.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- REVLIMID®: Medicamento de Uso Hospitalario (H).
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas de recetas.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.

BECAPLERMINA: CONTRAINDICACIÓN EN PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER, ACTUAL O PREVIO

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informa a los profesionales sanitarios acerca de las conclusiones de la revisión realizada sobre el riesgo de cáncer en pacientes tratados con becaplermina (REGRANEX®), llevada a cabo por el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea de Medicamentos.

REGRANEX® fue autorizado en 1999 mediante un procedimiento de registro centralizado europeo. Está indicado, junto con otras medidas para el tratamiento adecuado de la herida, para estimular la granulación y, por ello, la cicatrización en todo su grosor de las úlceras diabéticas neuropáticas crónicas de superficie menor o igual a 5 cm².

Dado que se habían notificado algunos casos de cáncer en pacientes tratados con becaplermina, la Comisión Europea encargó la revisión del riesgo de cáncer en este tipo de pacientes. La conclusión de esta revisión ha sido que becaplermina

mantiene un balance beneficio/riesgo favorable en sus indicaciones autorizadas, pero se ha recomendado que los pacientes con cualquier tipo de cáncer preexistente no utilicen el medicamento. Previamente esta restricción de uso se limitaba a neoplasias en el lugar de aplicación del medicamento, o cercanas al mismo.

El CHMP ha revisado los datos disponibles, procedentes de ensayos clínicos, notificación espontánea y un estudio epidemiológico. En este estudio observacional, en el que se comparó pacientes que utilizaban (continúa...)

RECUERDA: Es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda «con receta médica».

becaplermina con una cohorte control de pacientes que no utilizaban el medicamento, el riesgo global de desarrollar cáncer no fue diferente entre usuarios y no usuarios de becaplermina. Sin embargo, se observó un aumento de la mortalidad en aquellos pacientes con cáncer que utilizaron tres envases o más del medicamento. No obstante, para valorar esta información, el CHMP ha tenido en cuenta algunas limitaciones de este estudio (fundamentalmente relacionadas con la potencia estadística y con el hecho de que se identificó un número reducido de casos de cáncer).

Por lo anteriormente expuesto, se ha considerado que actualmente no existe una evidencia suficientemente robusta para afirmar, pero tampoco para descartar, que existe una asociación entre el

uso de becaplermina y cáncer. En consecuencia, se ha encargado el desarrollo de un nuevo estudio epidemiológico con un diseño más adecuado que permita aclarar esta posible asociación. Mientras tanto, y como medida de precaución, becaplermina no debe utilizarse en pacientes con diagnóstico actual o previo de cualquier tipo de cáncer.

En cuanto a la situación en España, según los datos de que dispone la AEMPS, el uso actual de REGRANEX® en nuestro país es muy limitado. El Sistema Español de Farmacovigilancia no ha recibido ninguna notificación de sospecha de reacción adversa en España relacionada con becaplermina y cáncer.

Teniendo en cuenta las conclusiones de la revisión llevada a ca-

bo, la AEMPS recomienda a los profesionales sanitarios lo siguiente:

- Seguir estrictamente las condiciones de uso de REGRANEX® establecidas en la ficha técnica del medicamento.
- No prescribir REGRANEX® a pacientes con cualquier tipo de cáncer o con sospecha del mismo.
- Recomendar a los pacientes en tratamiento, que tienen o han tenido cáncer, consultar a su médico en la próxima cita asistencial sobre las posibles alternativas terapéuticas.

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17. Fax 91 426 92 18.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org.
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

REVISIONES AUDITIVAS EN LAS OFICINAS DE FARMACIA

El director general de Ordenación e Inspección, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en relación con la solicitud de información, por parte de la Vocalía de Óptica, Optometría y Audioprótesis del Colegio, sobre si las oficinas de farmacia que no cuenten con secciones de audioprótesis pueden realizar «revisiones auditivas», literalmente nos ha comunicado lo siguiente:

«Éstas [las oficinas de farmacia] requieren de unas instalaciones así como de una capacitación profesional específica, de forma que deben realizarse en establecimientos sanitarios que dispon-

gan de los medios exigidos.

Por otra parte las oficinas de farmacia, de acuerdo a la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, son establecimientos cuyas funciones se dirigen, primordialmente, a facilitar una adecuada atención farmacéutica a la población siendo responsables, entre otras actividades, de la adquisición, conservación, custodia y dispensación de los medicamentos.

Todas las actividades y servicios realizados en las oficinas de farmacia se realizaran bajo la direc-

ción, responsabilidad, vigilancia y control directo de un farmacéutico.

Igualmente al Artículo 29 de la Ley 19/1998, señala otras actividades tales como las relacionadas con la Acústica para las cuales el farmacéutico y las instalaciones de la oficina de farmacia deberán contar con los requisitos adicionales que contemple la legislación para tal fin.

De forma que aquellas farmacias que no cumplan estos requisitos no podrán realizar actividades propias de las secciones de Acústica».

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA (FAUDA)

Tal y como viene siendo habitual, desde estas líneas ofrecemos información de actualidad sobre el programa FAUDA. Esta aplicación, que ofrece el Colegio de forma gratuita, recoge información farmacológica y sanitaria con el objetivo de facilitar una práctica farmacéutica asistencial de calidad.

Si todavía no te has registrado te animamos a que lo hagas ahora mismo. Puedes hacerlo fácilmente a través de la página web del Colegio (www.cofm.es), cumplimentando el formulario de registro de Farmacia Asistencial (FAUDA), que encontrarás tanto en Canal Profesional como en Canal

Colegiados.

Gracias a FAUDA se puede acceder, desde el mismo punto de venta y sin salir de vuestro programa de gestión, a información relevante del medicamento que se está dispensando. Los mensajes que se ofrecen se actualizan diariamente para incluir las notas informativas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (alertas para profesionales sanitarios, inmovilizaciones de lotes, etc.), y cualquier otra información útil en la dispensación del medicamento.

En las últimas semanas nos hemos puesto en contacto, median-

te correo electrónico, con aquellas farmacias que no habían actualizado el programa recientemente. Recuerda que, para poder disfrutar de todas las funcionalidades que ofrece FAUDA, es necesario realizar estas actualizaciones, al menos una vez por semana, siguiendo las indicaciones que te haya facilitado tu empresa informática.

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con FAUDA podéis contactar con nosotros en el teléfono 914 068 397, o en la dirección de correo electrónico: farmacia.asistencial@cofm.es

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS (GBP) PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la GBP implica la correcta gestión de las oficinas de farmacia para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que se aplican.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad que nos ha solicitado, en el marco del actual Concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Actualmente, más de 100 oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid ya han implantado la GBP. Si aún no lo has hecho esperamos que pronto te sumes a ellas. Para cualquier información rela-

cionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

El programa paso a paso

1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita a su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. Elaboración del informe de evaluación

Los consultores, una vez hayan analizado la información obteni-

da, procederán a realizar un «Informe Final» en el que se describirán los hallazgos encontrados. El informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. Entrega de documentación

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad

Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. Seguimiento anual del proyecto

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información, permanentemente actualizada, necesaria para llevar a cabo la actividad profesional en la farmacia. En esta ocasión, destacaremos los siguientes contenidos:

Retiradas de productos y de lotes

Información, prácticamente al instante, de las retiradas comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Disponible en la sección «Retiradas». De las producidas durante el último mes, destacaremos las siguientes:

- Lote 2982533 de las tiras reactivas ONETOUCH GLUCOTOUGH®
Se obtienen bajos resultados en los análisis cuando la concentración de glucosa en sangre es superior a 500 mg/dl, y se muestra en el lector del glucómetro un valor numérico erróneo más bajo que el real (superior a 400 mg/dl) en lugar del mensaje HI (hiperglucemia severa). Disponible en «Retiradas», dentro de la categoría «Otros productos».
- COREGA® TOTAL (anteriormente COREGA® SÚPER)
Cese de la fabricación y distribución de la crema fijadora para prótesis dentales con zinc COREGA® TOTAL, distribuida anteriormente con el nombre COREGA® SÚPER, debido al riesgo potencial para la salud asociado a su uso, en cantidades excesivas y durante un periodo prolongado de tiempo, por el zinc que contiene en su formulación. También disponible en «Retiradas», dentro de la categoría «Otros productos».
- Chupete para medicinas
Retirada del mercado del producto «Chupete para medicinas», Referencia FS012, varios colores, fabricado por RSW International Ltd., Reino Unido, debido al riesgo de confusión entre las escalas de medida. Disponible en «Retiradas», dentro de la categoría «Otros productos».

Alertas para profesionales sanitarios

Información, prácticamente al instante, de las alertas comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Disponible en Canal Colegiados, sección «Alerta para profesionales sanitarios».

- Becaplermina (REGRANEX®)
Se ha contraindicado su uso en aquellos pacientes con enfermedades neoplásicas de cualquier tipo o con antecedentes de las mismas.

Precios de Referencia 2010

Normativa, listados y calendario de su entrada en vigor. Disponible en la portada de la web y en la sección «Dispensación de recetas / Documentación».

PNT de elaboración de granulados

Elaborado por la Unidad de Formulación Magistral del Colegio. Disponible en Canal Colegiados, en la sección «Formulación Magistral / Procedimientos Normalizados de Trabajo de formas farmacéuticas».

Martindale y Stockley

Nuevamente se puede acceder a través de la web, de manera gratuita, a las bases de datos *Martindale*, *Stockley Interacciones* y *Stockley Alertas*, referentes mundiales en la información del medicamento, la primera, y las otras dos en el tema de las interacciones farmacológicas. El acceso a estas bases de datos se realiza a través de la sección «Área de consultas» de Canal Colegiados.

Y como venimos recordando habitualmente, resaltamos también la información sobre los siguientes temas:

Escritos remitidos desde el Colegio

Pueden consultarse en la sección «Información Junta de Gobierno» de Canal Colegiados. Y las circulares en la sección «Información para Colegiados», también dentro de Canal Colegiados.

Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico

La normativa y el listado de los medicamentos afectados se pueden consultar en la sección «Dispensación de recetas / Documentación».

Formación continuada del COFM

Toda la información sobre los cursos de próximo inicio.

Bolsa de trabajo

Ofrece la posibilidad de poner en contacto a quién busca trabajo con quién ofrece trabajo en el sector farmacéutico. Constituye la sección que registra más consultas de toda la web.

Nomenclátor Oficial

Con los precios de los medicamentos del mes en curso.

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los «*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*», elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del COFM, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Además, puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Cápsulas de doxepina.
- Hidroquinona, ácido retinoico, ácido kójico y acetónido de fluocinolona en base de Beeler.
- Gel hidroalcohólico de ácido salicílico y triamcinolona acetónido.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

HURTOS, ROBOS, ATRACOS E INTENTOS DE DIVERSAS CLASES DE TIMOS A LAS FARMACIAS

Durante los últimos meses, bajo este epígrafe, venimos informando sobre diversos casos que han «padecido» en su farmacia compañeros nuestros, solicitándonos que los difundamos para que sirvan de aviso al resto de compañeros.

Hace sólo unos días, en su escrito, una compañera nos decía textualmente lo siguiente:

«El día 23 de febrero atendimos a un hombre, con actitud inquieta, que pregunta si tenemos SYMBICORT y nos manifiesta sus dudas de cuál es la presentación que quiere para ir a por las recetas. Le ofrecimos las cajas vacías para consultar la presentación que precisa, y el hombre desaparece.

Hemos llamado a AstraZeneca y nos dicen que esto está suce-

diendo en varias farmacias de la Comunidad de Madrid. También nos dicen que lo sienten, que lo que pueden hacer es apuntar los datos para tener toda la información. Nos dicen que no saben para qué hace esto.

Si se puede avisar a otros compañeros, sería interesante pues nos quedamos con el medicamento sin caja y ni podemos dispensarlo, ni devolverlo, ni nada».

Algunos compañeros nos han relatado que son frecuentes los casos de hurtos de productos expuestos en estanterías a las que tiene acceso el público, especialmente de los de mayor valor (sacaleches eléctricos, interfonos para niños, tensiómetros, aerosoles, cosméticos, etc.), pese a la vigilancia con cámaras. En algunas ocasiones, tras el

hurto, llega a solicitarse su importe en metálico como si se tratase de una devolución haciendo, a su vez, el encargo de un número elevado de unidades de otra marca.

También se dan casos en los que el cliente, aprovechándose de un mínimo descuido en el mostrador, extrae uno o más blísteres de los envases de un medicamento para posteriormente, y recurriendo a cualquier excusa, rehusar a su adquisición. En concreto, hemos tenido conocimiento que esto ha sucedido con envases del medicamento publicitario SOÑODOR®.

Con el medicamento PROPECIA®, por ejemplo, se dan casos en los que el cliente cambia hábilmente el envase del mostrador y, a la hora de pagar, pide que se le dé otro envase pues el que se le está vendiendo está vacío.

Además, seguimos teniendo noticias de variadas tentativas de timos o estafas a oficinas de farmacia (pagos con billetes falsos, supuestos reconocimientos profesionales, anuncios en «páginas amarillas», etc.). Con el fin de evitar situaciones no deseadas, recomendamos:

- Comprobar la autenticidad de cualquier propuesta personal o telefónica que suponga un desembolso económico y que responda a operaciones no solicitadas.
- No facilitar datos de tarjetas de crédito o cuentas bancarias a desconocidos.

- Requerir acreditación a las personas que telefonan o visitan alegando pertenecer a cualquier empresa, institución u organismo de la Administración pública.
- Revisar puntualmente los extractos bancarios ya que hay un plazo de 15 días naturales desde cada cargo para solicitar al banco su devolución.
- Poner especial cuidado con los cargos bancarios que se produzcan en periodo vacacional ya que pueden ser aprovechados para girar cargos indebidos.
- Poner en conocimiento de la

Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia cualquier tema «extraño» que propongan y que suponga un desembolso económico y del que no hayáis tenido notificación del Colegio al respecto.

Por último, recordaros que si por desgracia fuerais víctimas de un robo o atraco en vuestra oficina de farmacia, rogamos que, además de presentar la denuncia oportuna, comuniquéis los hechos a la Junta de Gobierno del Colegio, a través de su Secretario, para poder coordinar las actuaciones pertinentes con los mandos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

VERIFICACIÓN DE BALANZAS

Según hemos informado en diversas ocasiones, el Colegio firmó un convenio de colaboración con el Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, con el fin de mejorar los servicios que se vienen prestando a las oficinas de farmacia en el control de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Recordamos que la Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico del Estado, obliga a realizar verificaciones cada dos años de todos los instrumentos de pesaje no automáticos. Por lo tanto, se debe solicitar la verificación de

las balanzas de precisión transcurridos dos años desde su adquisición, después de una reparación o antes de que expire la fecha de validez de la última realizada (ver la letra y los dígitos perforados en la parte inferior de la etiqueta adhesiva de verificación que indican cuándo caduca dicha verificación).

Así mismo, el Decreto 280/1999, de 16 de septiembre, por el que se crea el registro de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, establece que se deberán notificar las bajas en el registro de aquellos instrumentos que queden fuera de uso con carácter definitivo. Por tanto, es

necesario que el titular comunique la baja de las balanzas o gramatarios retirados al Centro de Laboratorios de Madrid, para que dichos instrumentos no consten como balanzas en activo con la verificación periódica caducada.

Para solicitar la verificación o notificar la baja de estos instrumentos de pesaje se ha de cumplimentar el **impreso MOD: 1.19**, que está disponible en nuestra web (www.cofm.es), accediendo a Canal Colegiados / Servicios Colegiales / Balanzas (verificación o baja); una vez cumplimentado debe remitirse por fax al Colegio, al número 914 068 495.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

FINASTERIDA APOTEX EFG (antes FINASTERIDA LAREQ) es un medicamento que dispone de cupón precinto diferenciado y no están calificado como Diagnóstico Hospitalario. Necesita **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS.

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

ENTREGA DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010

De acuerdo con la Orden de 25 de abril de 1994, que regula las recetas y requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano, las oficinas de farmacia que hayan dispensado recetas de estupefacientes durante el **primer trimestre del año 2010**, tendrán que remitir las mismas, junto con el parte de entrega (por duplicado), a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de facilitaros su entrega, **hasta el día 13 de abril in-**

clusive se hará la recogida en la sede colegial (4ª planta, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes). Asimismo, podrá hacerse la entrega directamente en el Registro General de la Consejería de Sanidad (C/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid), durante **todo el mes de abril**.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual al parte de entrega de recetas, los farmacéuticos que realicéis su presentación en el Colegio no podréis llevaros el impreso sellado. No obstante, se dará un justi-

ficante que acredite la presentación de las mismas y, una vez que el impreso haya sido registrado por la Consejería, el Colegio lo remitirá a la oficina de farmacia.

Los partes de entrega de recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio en Internet: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

MUFACE: NECESIDAD DE VISADO PARA LA DISPENSACIÓN DE LOS ANTIPSICÓTICOS ATÍPICOS PARA PACIENTES MAYORES DE 75 AÑOS

Se recuerda que el **autovisado** para la dispensación de los medicamentos antipsicóticos de segunda generación, también denominados antipsicóticos atípicos, para mayores de 75 años sólo es válido para las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Para el resto de entidades, como ISFAS, MUFACE, MUGEJU y recetas de otras comunidades autónomas, sigue siendo necesario el **visado de inspección**.

Para saber si la receta debe ser visada es imprescindible **pedir al afiliado el DNI** para comprobar su edad y cumplimentar la casilla correspondiente de los datos del paciente.

La relación de los medicamentos **antipsicóticos atípicos** se puede consultar en la web colegial: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

Información en *Práctica Farmacéutica*

- Todo lo referente a las normas de dispensación de las recetas de MUFACE lo tenéis recogido en el número 14 (junio 2009) de la revista colegial *Práctica Farmacéutica*, de donde se ha extraído esta información.
- Lo referente a la gestión de los medicamentos ESTUPEFACIENTES en la oficina de farmacia, en el número 6 (junio 2007).
- Lo referente a la gestión de PSICÓTROPOS, en el número 7 (octubre 2007).
- Las normas de dispensación de las recetas de ISFAS, en el número 15 (octubre 2009).

Si no has conservado estos números de *Práctica Farmacéutica*, puedes descargarlos en la sección «Publicaciones» de la web del Colegio (www.cofm.es).

COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE LAS FECHAS DE VACACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Como ya sabes, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia, según lo estipulado en el Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento y poder comunicar-

te también posibles incidencias, te rogamos que, **antes del viernes 30 de abril de 2010**, comuniqués al Colegio el período en el que tu oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43, o por correo electrónico a la dirección: registro@cofm.es.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de**

un mes.

Las fechas de cierre que cada oficina de farmacia nos comunica son transmitidas posteriormente a la Consejería de Sanidad. Además, también son tenidas en cuenta por parte del Colegio de cara al envío de determinada información, como la relativa a la facturación de recetas, por lo que es necesario que la comunicación se realice en el plazo indicado anteriormente.

RECLAMACIONES DE LOS PACIENTES ANTE LA DIFICULTAD PARA CONSEGUIR DETERMINADOS MEDICAMENTOS

Como ya conocéis, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha dictado, hasta el momento, cuatro resoluciones por las que se incluyen determinados medicamentos en el denominado «Programa de Asistencia Farmacoterapéutica a pacientes externos en los Servicios de Farmacia Hospitalaria de la Comunidad de Madrid». Mediante estas resoluciones, una serie de medicamentos, todos ellos con un precio de venta al público muy elevado, pasan a ser prescritos y dispensados en los hospitales de la Comunidad de Madrid.

No obstante, los medicamentos incluidos en este programa **pue-**

den ser dispensados en las oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid **cuando estén prescritos en recetas debidamente cumplimentadas y visadas por la inspección**. Las recetas financiadas pueden ser:

- Del Sistema Nacional de Salud de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Comunidad Autónoma.
- De MUFACE, ISFAS, MUGEJU y resto de entidades.

La negativa a dispensar estos medicamentos, que genera reclamaciones de los pacientes, puede originar **la intervención de**

la correspondiente comisión de vigilancia de estas entidades. Esta comisión podrá tomar las medidas oportunas para evitar que esto se repita, poniendo los hechos en conocimiento de las autoridades y exigiendo las responsabilidades que consideren oportunas.

Puedes consultar el texto de las resoluciones y la relación de medicamentos afectados en la web del Colegio (www.cofm.es), accediendo en Canal Colegiados a la sección Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación.

NUEVO ACUERDO DEL COLEGIO CON BANCOFAR

Recientemente, se ha suscrito un nuevo acuerdo con BANCOFAR para la oferta de productos y servicios financieros en condiciones muy ventajosas para los farmacéuticos colegiados, sus familiares y empleados.

Toda la oferta de productos financieros y servicios bancarios, fruto del acuerdo firmado, está disponible en la web colegial (www.cofm.es), accediendo a la sección «Ventajas exclusivas para el colegiado», dentro de Canal Colegiados.

MUFACE: VISADO DE INSPECCIÓN PARA LAS BOLSAS DE RECOGIDA ORINA PIERNA CONVEEN® MULTICANAL

En mayo de 2008, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios resolvió incluir, en la prestación farmacéutica del SNS, los productos sanitarios:

- CN 400134 – CONVEEN® MULTICANAL 600 ml tubo 45 cm 10 unidades.
- CN 400136 – CONVEEN® MULTICANAL 800 ml tubo 45 cm 10 unidades.
- CN 400137 – CONVEEN® MULTICANAL 800 ml tubo 65 cm 10 unidades.

Respecto a las ya existentes en la prestación farmacéutica, estas bolsas de recogida de orina de pierna presenta, fundamentalmente, las siguientes novedades:

- Estructura de la bolsa compuesta por 5 capas; las 2 internas forman una estructura multicanal. Ello proporciona elevada resistencia a la rotura, distribuye la orina homogéneamente en su interior y disminuye los ruidos y el abultamiento.
- Pinza de vaciado de fácil uso para personas con poca destreza manual.
- Tubo de salida. Puede recortarse para adaptar su longitud.

Estas bolsas de recogida de orina, por sus especiales características, están indicadas para la incontinencia y la retención urinaria, y su utilización se circunscribe a lesionados medulares y grandes discapacitados físicos, pacientes con espina bífida, con esclerosis múltiple y con esclerosis lateral amiotrófica, así como aquellos otros pacientes que, por la gravedad de su patología, precisan su utilización.

En consecuencia, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios resolvió establecer un mecanismo de control para garantizar su uso racional en el ámbito del SNS. Para ello, se acordó:

1. El establecimiento de reservas singulares, a través de **visado**, a la prescripción y dispensación, de un envase de 10 unidades para el periodo de un mes, a pacientes lesionados medulares y grandes minusválidos físicos, pacientes con espina bífida, pacientes de esclerosis múltiple y pacientes de esclerosis lateral amiotrófica, así como aquellos otros pacientes que, por la intensidad de su patología, precisen de la utilización de este producto.

2. Estos productos sanitarios van provistos de un **cupón precinto diferenciado**.

MUFACE, hasta la fecha, no visaba este tipo de productos sanitarios, pero **a partir del 1 de abril el visado de inspección será obligatorio** en la prescripción y en la dispensación de estas bolsas de recogida de orina.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
OMEPRAZOL PLACASOD 40 mg 14 cápsulas	736124	31 de marzo de 2010
OMEPRAZOL PLACASOD 40 mg 28 cápsulas	736421	31 de marzo de 2010
OMEPRAZOL PLACASOD 20 mg 14 cápsulas	887646	31 de marzo de 2010
OMEPRAZOL PLACASOD 20 mg 28 cápsulas	887638	31 de marzo de 2010
FLUMIL 10% solución inyectable 5 ampollas	758706	31 de julio de 2010
OVESTINON 1 mg crema vaginal 15 g	671628	31 de julio de 2010

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

REVLIMID®: MEDICAMENTO DE USO HOSPITALARIO (H)

Por resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, desde el **1 de abril de 2010**, el medicamento REVLIMID®, en todas sus presentaciones, pasa a tener la calificación

de **Uso Hospitalario (H)**. Anteriormente estaba calificado como medicamento de Diagnóstico Hospitalario.

Las unidades existentes en el

mercado con la calificación de Diagnóstico Hospitalario y, por lo tanto, con su cupón precinto homologado, podrán ser facturadas hasta el **31 de julio de 2010** como fecha tope.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a. Clara Pérez Cimarra, con nº de colegiada 28/575573. Talonario nº MA70553010. Hospital Infanta Sofía.
 - ✓ Dr. D. Pedro Sánchez Godoy, con nº de colegiado 28/238040. Talonario nº MC30789715. Hospital Severo Ochoa.
 - ✓ Dra. D^a. Patricia Martín García, con nº de colegiada 28/508760. Talonario MA70546234. Hospital Fundación Alcorcón.
 - ✓ Dr. D. Pablo Martín-Rabada Caballero, con nº de colegiado 28346016. Talonario nº MC30749609. Hospital General Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. D^a. Blanca María Senderos Aguirre, con nº de colegiada 28/19322-0. Talonario nº MA20525868. Hospital General Universitario Gregorio Marañón.
- 2) MUFACE nos comunica el extravío de recetas del mutualista D. Álvaro Alabart Fernández-Cavada, con nº de afiliación 286022079. Talonario serie-666, nº 512.151/175. Extraviado un número indeterminado de recetas.
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes a la Dra. D^a. Inés Pérez Fernández, con nº de colegiada 3304857-3 y CIAS 0503040111G. Talonario con nº 62.659, de la receta nº 3916141 a la 3916170 (pérdida total). EAP de Llaranes (Avilés).
- 4) La Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. José María Ruiz de Bustamante Carmona, con nº de colegiado 111101936. Talonario nº 58567, serie A1/2009, sin especificar el número de recetas. Centro de Salud de Dios de Jerez de la Frontera (Cádiz).

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
MARZO	MARTES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
ABRIL	VIERNES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al repartidor de COFARES o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **abril** se efectuará la **primera entrega general el martes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
ESPE	504232	DIBEN ESTANDAR (vainilla)	12	Botella 500 ml	*
CPNH	504205	ENSURE PLUS TWOCAL (fresa)	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504204	ENSURE PLUS TWOCAL (vainilla)	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504206	ENSURE PLUS TWOCAL (plátano)	30	Botella 200 ml	*
CPHH	504230	FRESUBIN HP ENERGY (vainilla)	12	Botella 500 ml	*
AEAA	504234	PKU LOPHLEX LQ10 (limón)	60	Bolsa 62,5 ml	*
AEAA	504233	PKU LOPHLEX LQ10 (naranja)	60	Bolsa 62,5 ml	*
AEAA	504235	PKU LOPHLEX LQ10 (tropical)	60	Bolsa 62,5 ml	*
AEAA	504236	PKU LOPHLEX LQ 20 (tropical)	30	Bolsa 125 ml	*

(1) PMF: Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).